



## **Comité Coordinador de Profesionales Afines a las Ciencias Médicas Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica**

### *Aclaración*

A todos los Profesionales Afines autorizados por el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica

Ante la incertidumbre que se ha generado a estos Profesionales autorizados por el Colegio de Médicos, sobre la obligatoriedad del traslado a otro Colegio Profesional, para el ejercicio legal de su profesión, nos permitimos manifestar:

El Comité Coordinador de éste Capítulo como órgano representativo de los Profesionales Afines, hace del conocimiento lo siguiente:

- 1.- De acuerdo con el artículo N° 8 de la Ley N° 8989 no existe ninguna obligatoriedad para los Profesionales autorizados por el Colegio de Médicos y Cirujanos, en trasladarse de Colegio Profesional.
- 2.- Solo los Profesionales en Terapias y Audiología pueden optar libremente por el traslado o su permanencia en el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.
- 3.- Apoyamos en su totalidad lo expresado en la publicación del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica el día 19 de mayo del 2013, suscrita por el Presidente del Colegio de Médicos.
- 4.- Los Profesionales que renuncien deberán abstenerse de utilizar el nombre del Colegio de Médicos y de éste Comité en todo acto posterior a la fecha de la renuncia.
- 5.- Asimismo, hacemos del conocimiento de la opinión pública y a todos los profesionales en Terapias y Audiología, que desean permanecer y seguir siendo autorizados por el Colegio de Médicos y Cirujanos, mantendrán intacto su legítimo derecho al trabajo y al ejercicio legal de sus profesiones.

Junta Directiva y Fiscalía  
Comité Coordinador Profesionales Afines a las Ciencias Médicas

Firma responsable: Lic. Ahmed Eduardo Hernández Cordero  
N° de cédula: 3-0339-0151